AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo

Administración 2024-2027

Coordinación de Ecología

Reglas de operación del programa:

"SEMBRANDO HOY PARA COSECHAR FUTURO"

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

Programa Municipal de Apoyo con árboles frutales.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Agua Blanca de Iturbide cuenta con localidades de condiciones climáticas diversas (zonas templadas, cálidas y frías) en las que es posible el establecimiento de árboles frutales en los predios de las familias, lo que representa una oportunidad para el mejoramiento del entorno y el aprovechamiento familiar.

La plantación y conservación de árboles contribuye al cuidado del medio ambiente, a la protección del suelo, a la captación de agua y al mejoramiento del paisaje, además de ofrecer a las familias una fuente de alimento en sus propios predios.

No obstante, muchas familias no cuentan con los recursos necesarios para adquirir árboles frutales por su propia cuenta, por lo que resulta necesario implementar acciones de apoyo que faciliten el establecimiento de arbolado en los predios de las personas habitantes del municipio.

El presente programa contempla la entrega de árboles frutales a habitantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y que se comprometan a plantar, cuidar y conservar los árboles recibidos, con el propósito de contribuir a un municipio más verde y al fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental.

2. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, a través de la Coordinación de Ecología, establece las presentes Reglas de Operación para regular la implementación del Programa Municipal "Sembrando Hoy para Cosechar Futuro", cuyo propósito es promover el establecimiento, cuidado y conservación de árboles frutales en predios de habitantes del municipio.

El programa contempla el establecimiento de cuatro especies frutales, cuya asignación se realizará de acuerdo con las condiciones climáticas y la ubicación del predio: Naranja

Valencia y Limón Persa para zonas templadas y cálidas; y Durazno Oro y Manzana Doble Roja para zonas frías.

Estas Reglas de Operación establecen los requisitos, criterios de selección, procedimiento de registro, características del apoyo, obligaciones de las personas beneficiarias y mecanismos de seguimiento, con el fin de garantizar que los apoyos sean entregados de manera ordenada, transparente y conforme a la disponibilidad presupuestal y de planta.

Los apoyos otorgados mediante el programa serán gratuitos para las personas beneficiarias y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de planta autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente. La participación implica el compromiso de plantar, cuidar y conservar los árboles recibidos, así como permitir las acciones de seguimiento que realice la Coordinación de Ecología.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán acceder al programa las personas habitantes del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y cuenten con un predio adecuado para el establecimiento de los árboles frutales.

Con la finalidad de garantizar una distribución adecuada y equitativa de los recursos destinados al programa de apoyo con árboles frutales, se ha determinado establecer un límite de **20 personas beneficiarias**, considerando que se cuenta con un presupuesto total de **$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Esta decisión tiene como propósito que el apoyo otorgado a cada beneficiario sea suficiente y representativo, permitiéndole recibir una cantidad considerable de árboles frutales que contribuya al aprovechamiento de sus terrenos, al fortalecimiento de la producción familiar y al fomento de actividades agrícolas en el municipio.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestaria y de planta del programa.

4. ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

El presente programa se encuentra alineado con los instrumentos de planeación municipal y presupuestaria vigentes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Agua Blanca de Iturbide 2024–2027 y a los resultados previstos en el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

5. MARCO NORMATIVO

Estas Reglas de Operación se emiten con base en lo establecido en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Artículo 27.- Establece la facultad de dictar las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como para el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

INSTRUMENTO	ALINEACIÓN
Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027	Acuerdo 3. Agua Blanca de Iturbide con Infraestructura y Servicios públicos.
Objetivo	3.6 Protección y conservación de los Recursos Naturales
Estrategia	3.6.1 Aplicar las normas y para poner a cabo las estrategias que en materia de medio ambiente y recursos naturales nos obligan las Leyes para la protección y preservación del medio ambiente.
Línea de Acción	3.6.1.1 Elaborar proyectos de iniciativas, reglamentos, normas técnicas, convenios, acuerdos y demás disposiciones legales y técnicas, que concienticen a la ciudadanía al cuidado del medio ambiente. 3.6.1.2 Llevar a cabo un programa de Educación Ambiental, por medio de talleres y capacitaciones a los diferentes niveles de Educación y representantes de cada una de las localidades del municipio.
Programa Presupuestario	2. Programa Presupuestario de Gobernanza y Gobernabilidad
Programa municipal	Sembrando Hoy para Cosechar Futuro. Programa Municipal de Apoyo con árboles frutales.
Contribución del programa	Contribuir al mejoramiento ambiental del municipio mediante la entrega de árboles frutales a personas habitantes, promoviendo su plantación, cuidado y conservación en predios familiares.

La ejecución del programa está sujeta al presupuesto autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y comprobación de los recursos públicos.

6. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Establecer los criterios y procedimientos para la entrega de árboles frutales a 20 habitantes del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, promoviendo su plantación, cuidado, conservación y aprovechamiento familiar, con la finalidad de contribuir al mejoramiento ambiental y a un municipio más verde.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

1. Entregar árboles frutales a las personas habitantes del municipio que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. Asignar las especies frutales conforme a la ubicación del predio y las condiciones climáticas de la zona.

3. Promover el cuidado y la conservación de los árboles recibidos mediante la carta compromiso y el seguimiento posterior a la entrega.

4. Contribuir al mejoramiento ambiental del municipio y al aprovechamiento familiar de los árboles frutales.

8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

El programa "Sembrando Hoy para Cosechar Futuro" será operado por la Coordinación de Ecología del Municipio de Agua Blanca de Iturbide y tendrá como finalidad promover el establecimiento, cuidado y conservación de árboles frutales en predios de habitantes del municipio.

Para el ejercicio fiscal 2026, el programa contempla la entrega de árboles frutales de cuatro especies (Naranja Valencia, Limón Persa, Durazno Oro y Manzana Doble Roja) a hasta 20 personas beneficiarias, con un total de 300 árboles (75 de cada especie) y un presupuesto autorizado de **$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)**.

La entrega se realizará directamente a las personas beneficiarias, previa integración y validación del expediente correspondiente. El apoyo será gratuito y no podrá ser objeto de venta, comercialización, intercambio o condicionamiento alguno.

Las personas beneficiarias serán responsables de plantar, cuidar y conservar los árboles recibidos en el predio registrado, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la Carta Compromiso de Cuidado y Mantenimiento del Arbolado.

9. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna del programa estará orientada al seguimiento de su operación, cobertura y cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, se dará seguimiento a los siguientes aspectos:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de personas beneficiarias.
- Número de localidades atendidas.
- Cantidad de árboles entregados, por especie.
- Integración y resguardo de los expedientes de las personas beneficiarias.
- Resultados de las visitas de seguimiento realizadas a los dos meses de la entrega.
- Avance físico y financiero del programa.

La evaluación se realizará con base en la información y documentación generada durante la operación del programa, considerando los registros de solicitudes, expedientes, formatos de recepción de los apoyos, evidencia fotográfica y reportes de seguimiento. Los resultados permitirán identificar el grado de cumplimiento de las metas, la cobertura alcanzada y contar con elementos para la mejora de su operación.

10. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, y estará dirigido a las personas habitantes que cuenten con un predio adecuado para el establecimiento de los árboles frutales.

La atención se realizará de acuerdo con las solicitudes recibidas, los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestaria y de planta del programa.

11. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del programa se determinará considerando a las personas habitantes del Municipio de Agua Blanca de Iturbide que cuenten con un predio adecuado para el establecimiento de árboles frutales.

Para su identificación se tomarán en consideración las solicitudes presentadas ante la Coordinación de Ecología. La población beneficiaria estará conformada por las personas que soliciten el apoyo, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y cuenten con las condiciones del predio que justifiquen la atención, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de planta del programa.

12. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para ser beneficiario(a) del programa se requiere presentar la siguiente documentación:

- Solicitud en el formato oficial del programa. **(Anexo 1)**
- Copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- Copia legible del comprobante de pago del impuesto predial 2026.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, mediante escritura o certificado parcelario.
- Carta compromiso de cuidado y mantenimiento de los árboles recibidos. **(Anexo 2)**
- Formato de Recepción de Apoyo, al momento de recibir los árboles, como constancia de entrega y recepción. **(Anexo 3)**

La documentación presentada será utilizada para la integración, control y comprobación del expediente de las personas beneficiarias, exclusivamente en el marco de la operación y seguimiento del programa.

13. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO DEL PROGRAMA

Para el ejercicio fiscal 2026, el programa otorgará árboles frutales de las siguientes especies, asignadas de acuerdo con la ubicación del predio y las condiciones climáticas de la zona:

ZONA	ESPECIES
Templadas y cálidas	Naranja Valencia y Limón Persa
Frías	Durazno Oro y Manzana Doble Roja

La especie y la cantidad de plantas que correspondan a cada persona beneficiaria estarán sujetas a la disponibilidad de planta y al número de solicitudes recibidas.

Cuando el número de solicitudes sea mayor al número de apoyos disponibles, se dará prioridad a las personas que cumplan con la totalidad de los requisitos y cuenten con un predio adecuado para la plantación. Cuando el número de solicitudes sea menor al número de personas consideradas para el programa o exista disponibilidad adicional de planta, los árboles disponibles se distribuirán entre las personas registradas que cumplan con los requisitos, considerando la disponibilidad de cada especie, las condiciones del predio y la cantidad de solicitudes recibidas.

La entrega de los apoyos será gratuita y se realizará conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

14. EJECUCIÓN

La ejecución del programa estará a cargo de la Coordinación de Ecología del Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, de conformidad con sus atribuciones

y la normatividad aplicable, en coordinación con la Tesorería Municipal en lo relativo a los procesos administrativos y financieros.

La Coordinación de Ecología será responsable de la difusión de la convocatoria, la recepción y revisión de la documentación, la integración de los expedientes, la selección de las personas beneficiarias, la determinación de las especies conforme a la ubicación del predio, la entrega de los árboles y el seguimiento del establecimiento y conservación de las plantas.

La Tesorería Municipal participará en los procesos administrativos y financieros relacionados con la ejecución del programa, incluyendo el registro y seguimiento del ejercicio de los recursos.

15. PROCESO

Para la ejecución del programa se identifican las siguientes acciones:

- **Elaboración y publicación de las Reglas de Operación.**
- **Difusión de la convocatoria y fechas de registro.**
- **Recepción y revisión de la documentación.**
- **Integración de los expedientes de las personas solicitantes.**
- **Selección de las personas beneficiarias.**
- **Determinación de las especies conforme a la ubicación del predio.**
- **Entrega de los árboles y firma del documento de recepción.**
- **Seguimiento del establecimiento y conservación de las plantas.**

16. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

1. Convocatoria y difusión: La Coordinación de Ecología publicará las fechas, requisitos y lugar para realizar el registro. La difusión y convocatoria se realizará del 23 de octubre al 30 de octubre de 2026.

2. Registro de solicitudes: Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y la documentación requerida del 26 al 30 de octubre, de 09:00 a 15:30 horas.

3. Revisión y selección: La Coordinación de Ecología verificará el cumplimiento de los requisitos, integrará los expedientes y determinará el padrón de personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

4. Entrega de apoyos: Los árboles frutales se entregarán el 6 de noviembre del 2026, las personas beneficiarias deberán firmar el Formato de Recepción de Apoyo.

5. Seguimiento: La Coordinación de Ecología realizará una visita de seguimiento aproximadamente dos meses después de la entrega, con el propósito de verificar el establecimiento, las condiciones y el cuidado de las plantas. De ser necesario, se podrá integrar evidencia fotográfica y un reporte de seguimiento para documentar los resultados del programa.

17. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información clara y oportuna sobre los requisitos, procedimiento y condiciones de acceso al programa.
- Recibir el apoyo de manera gratuita, sin discriminación y sin que se les condicione a la entrega de dádivas, contraprestaciones o servicios distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Presentar su solicitud de apoyo conforme al procedimiento establecido.
- Recibir el apoyo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, su solicitud sea validada y exista disponibilidad de planta y presupuesto para el programa.
- Recibir información respecto del estado de su solicitud y, en su caso, de las causas por las que ésta no pueda ser atendida.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

18. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Plantar los árboles recibidos en el predio registrado.
- Proporcionar riego, limpieza y demás cuidados necesarios para favorecer su establecimiento y desarrollo.
- Proteger las plantas contra daños, plagas, enfermedades, animales y otros factores que puedan afectar su supervivencia.
- Evitar la venta o intercambio de las plantas recibidas.
- Permitir las visitas de seguimiento por parte de la Coordinación de Ecología.
- Informar oportunamente cualquier situación que afecte el establecimiento de las plantas.
- Proporcionar información y documentación verídica para la integración de su expediente.
- Suscribir los formatos correspondientes como constancia de recepción del apoyo.
- Cumplir con los compromisos establecidos en la Carta Compromiso de Cuidado y Mantenimiento del Arbolado.

19. RESTRICCIONES

- La entrega de los árboles se realizará directamente a la persona registrada como beneficiaria, para su plantación en el predio registrado.
- Queda estrictamente prohibida la venta, cobro, comercialización, intercambio o cesión de los árboles entregados mediante el programa.
- Las plantas no podrán destinarse a un lugar distinto al predio registrado sin autorización de la Coordinación de Ecología.
- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, la persona beneficiaria podrá quedar impedida para recibir apoyos posteriores dentro del presente programa, de conformidad con las disposiciones aplicables.

20. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no contemplada en las presentes Reglas de Operación será atendida y resuelta por la Coordinación de Ecología, conforme a la normatividad aplicable y a las disposiciones administrativas del Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.

22. VIGENCIA

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026 y serán aplicables a las acciones y apoyos correspondientes al Programa Municipal "Sembrando Hoy para Cosechar Futuro".

En caso de continuidad del programa en ejercicios fiscales posteriores, las Reglas de Operación podrán ser actualizadas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y las disposiciones administrativas aplicables.

ELABORÓ

Ing. Yamir Osvaldo Martínez Guzmán
Coordinador de Ecología
Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Anexo 1

__comunidad_____del municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, a __día__ de__mes___ de 2026.

Asunto: Solicitud para árboles frutales.

C. Héctor Alejandro Flores Hernández
Presidente Municipal Constitucional
Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.
PRESENTE

AT´N C. Ing. Yamir Osvaldo Martínez Guzmán
Coordinador de Ecología

Por este medio reciba un cordial saludo y sirva el mismo para solicitar el apoyo con árboles frutales para plantarlos dentro de mi propiedad y contribuir con la protección del ambiente, obtener un municipio más verde y con producción sustentable. Cabe mencionar que solicitamos el apoyo al área de Ecología ya que no contamos con los recursos necesarios para la compra de árboles frutales por nuestra propia cuenta. Se solicita la cantidad de ___numero_____árboles de _____especie_____, para tener una producción sustentable dentro de mi propiedad.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

Sin más por el momento me despido de usted, esperando contar con su apoyo y agradeciendo de ante mano la atención.

Atentamente

Nombre y firma del solicitante.

Nombre y firma del delegado

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO

Fecha: ___ / ___ / ____

Asunto: Carta Compromiso de Cuidado de Arbolado

C. [Nombre de quien recibe]
P R E S E N T E.

La Coordinación de Ecología del Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, con el fin de contribuir a la reforestación y al mejoramiento ambiental del municipio, hace entrega de árboles frutales bajo los siguientes:

COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

El/la al recibir los árboles frutales, se compromete a cumplir con lo siguiente:

1. **Recepción y Ubicación:**
   Recibí un total de [Número] árboles frutales de las especies [Mencionar especies], mismos que deberán ser plantados en el predio ubicado en: [Especificar ubicación exacta: domicilio, parcela, comunidad, etc.].
2. **Cuidado y Riego:**
   Garantizar el riego adecuado para la supervivencia y desarrollo de los árboles, especialmente en temporadas de sequía o estiaje.
3. **Mantenimiento:**
   Brindar el mantenimiento necesario, que incluye:
   - **Mantener el área libre de maleza.**
   - **Proteger los árboles de daños ocasionados por animales, personas o vehículos.**
   - **Realizar podas únicamente cuando sean necesarias y conforme a las recomendaciones técnicas.**
4. **Uso adecuado:**
   Los árboles frutales serán destinados exclusivamente para fines de reforestación y mejoramiento ambiental, por lo que queda estrictamente prohibida su venta o uso con fines de lucro.
5. **Inspección y seguimiento:**
   Se autoriza al personal de la Coordinación de Ecología del H. Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide para realizar visita de verificación y seguimiento en el sitio de plantación dos meses después de su entrega.

Consciente de la importancia del cuidado del medio ambiente y del cumplimiento de la normatividad vigente, el beneficiario y el responsable de la ejecución del apoyo firma la presente carta compromiso.

A T E N T A M E N T E

C. [Nombre de quien recibe]
Firma

Ing. Yamir Osvaldo Martínez Guzmán
Coordinación de Ecología
Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo

Anexo 3

AGUA BLANCA DE ITURBIDE 2024 - 2027 ¡GOBIERNO PARA TODOS!

ANEXO XV

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE

FORMATO DE RECEPCION DE APOYOS

Fuente de Financiamiento: _____

Comprobante No. _____ Fecha del Comprobante: _____

Partida presupuestal: _____

Motivo y/o Justificación del Apoyo:

_____

_____

_____

_____

Descripción del Apoyo:

Cantidad	Unidad	Descripción de Bienes y/o Servicios

Fecha de Recepción del Apoyo: _____

Nombre de Quien Recibe el Apoyo: _____

Firma de Quien Recibe el Apoyo: _____

EJECUTA	AUTORIZA	Vo. Bo.
L.C. MA. DE LA PAZ FRANCO GARCIA TESORERA MUNICIPAL	C. HECTOR ALEJANDRO FLORES HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. LILIA MENDOZA ARELLANO SINDICO MUNICIPAL

Firmas de aprobación

C. Héctor Alejandro Flores Hernández

Presidente Municipal Constitucional

C. Lilia Mendoza Arellano

Síndico Procurador

C. Uriel Hernández Romo

Regidor

C. Viridiana Martínez Gress

Regidora

C. Arcelia Gómez Salinas

Regidora

C. María de los Ángeles Solís Gómez

Regidora

C. Juan José Sánchez Castañeda

Regidor

C. Floro Guzmán España

Regidor

C. Marisol González Escobar

Regidora

C. Víctor Manuel Licona Gallegos

Regidor

C. Catalina Cordero González

Regidora

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
GOBIERNO PARA TODOS